



# **CORONAVIRUS**

**COVID-19**

**RECOMENDACIONES DE SALUD  
PARA NATATORIOS Y CLUBES**

**SAN JUAN 10 DE DICIEMBRE DE 2020**

**RECOMENDACIONES PARA NATATORIOS, CLUBES**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

- I. MARCO LEGAL RESPALDATORIO: DECRETO Nº 1938 SEPS 1976, RESOLUCION 0023-MSy AS-01.
- II. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE PISCINAS PÚBLICAS O PRIVADAS , CON DECLARACION JURADA
- III. RECOMENDACIONES PARA NATATORIOS ABIERTOS DEL AMBITO PUBLICO Y PRIVADO.

SE DEBERA INFORMAR A LOS SOCIOS Y/O VISITANTES LAS CONDICIONES EXPRESADAS EN LAS RECOMENDACIONES BAJO LAS CUALES PODRAN HACER USO DEL ESTABLECIMIENTO Y PILETAS.

**1- INGRESO AL PREDIO**

✓ DE LUNES A DOMINGO.

✓ EL ESTABLECIMIENTO DEBERA GESTIONAR EL SELLO DE ESTABLECIMIENTO SEGURO [www.capacitur.sanjuan.tur.ar](http://www.capacitur.sanjuan.tur.ar)

✓ EL INGRESO ESTARA HABILITADO MEDIANTE DOS MODALIDADES:

MODALIDAD CON TURNO PREVIO OTORGADO VIA MAIL, TELEFONICO, WHASTAPP.

MODALIDAD DE DEMANDA ESPONTANEA.

ADVERTIR A LOS USUARIOS DE NO PRESENTARSE AL ESTABLECIMIENTO EN CASO DE SENTIRSE ENFERMO

- ✓ EL CUPO DE INGRESO POR GRUPO SERÁ HASTA 8 PERSONAS.
- ✓ SE SUGIERE ASIGNAR BOX O BURBUJA AL MOMENTO DEL INGRESO.
- ✓ ESTABLECER REGISTRO DE VISITANTES; UN INTEGRANTE DEL GRUPO SERA RESPONSABLE Y APORTARA LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y APELLIDO, DNI , DOMICILIO, NUMERO DE INTEGRANTES, NUMERO DE TELEFONO, AREA O BOX ASIGNADO
- ✓ EL ESTABLECIMIENTO DEBERA ESTABLECER SECTORIZACION Y OCUPACION O AFORO GENERAL Y POR SECTORES, SE RECOMIENDA EL 40% DE OCUPACION.
- ✓ EFECTUAR CONTROL DE TEMPERATURA CON TERMOMETRO FRONTAL DIGITAL, SE PERMITIRA EL INGRESO CON TEMPERATURAS MENORES A 37,5º.
- ✓ DISPONER INGRESO Y EGRESO, DIFERENCIADOS CON CARTELERIA INFORMATIVA GENERAL Y COVID-19.

- ✓ EL ESTABLECIMIENTO DESIGNARA PERSONAL COMO VEEDOR O RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS VERTIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LA O LAS PERSONAS DESIGNADAS A TALES TAREAS CONTARAN CON LA INFORMACION DETALLADA DE LAS RECOMENDACIONES Y PROTOCOLOS VIGENTES, CAPACITACION SI REQUIRIESE Y UNA IDENTIFICACION QUE ADREDITE SU FUNCION (VESTIMENTA, CARNET, ETC) CONSIDERAR AQUELLAS AREAS QUE REQUIERAN COORDINACION COMO ZONAS DE ACCESO AL PREDIO, SANITARIOS, COMEDOR Y/O CANTINA, INGRESO A PILETAS.
- ✓ POR RESOLUCION EMITIDA POR MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA SE DESACONSEJA EL USO DE CABINAS O TUNELES SANITIZANTES.

## **2-EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.**

EL ESTABLECIMIENTO DEBERA INFORMAR PREVIAMENTE A LOS USUARIOS DE LAS AREAS DISPONIBLES PARA USO DEL PREDIO (EJ MAPA CON DETALLE DE BURBUJAS, ZONAS DE CIRCULACION, SANITARIOS, PILETAS, GASTRONOMICOS, ETC).

ESTABLECER CIRCUITOS DE CIRCULACION Y ESPACIOS COMUNES CON SEÑALETICA DISPUESTA A TAL FIN.

### **BURBUJAS/ BOX**

- ✓ SECTORIZACION DE LOS ESPACIOS CON ASIGNACION DE BURBUJAS O BOX
- ✓ BURBUJAS/BOX CON SUPERFICIE DE 6 A 8 MTS<sup>2</sup> , IDENTIFICADAS DE MANERA ALFANUMERICA Y CON DEMARCAACION PERIMETRAL, CON SEPARACION ENTRE LAS MISMAS DE 2 MTS EN TODAS LAS DIRECCIONES
- ✓ EN EL MARCO DE LA RECOMENDACIÓN LAS BURBUJAS DEBERIAN IDEALMENTE DISPONER DE SILLAS, MESAS, CESTO DE BASURA Y ELEMENTOS DE HIGIENE CON CESTOS Y BOLSAS DE RESIDUOS EN CADA UNIDAD
- ✓ SOLO EN EL ESPACIO DISPUESTO DE LA BURBUJA QUEDARIA EXCEPTUADO EL CUMPLIMIENTO DE LA DISTANCIA SOCIAL Y EL USO DE CUBREBOCA.
- ✓ LOS INTEGRANTES DE LA BURBUJA DEBERAN CONTAR CON ELEMENTOS DE ASEO O SANITIZACION PERSONAL.
- ✓ SE DEBERA REACONDICIONAR ANTE EL RECAMBIO DE LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS LAS MEDIDAS DE SANITIZACION DE TODOS LOS ELEMENTOS USADOS DURANTE LA PERMANENCIA EN LA BURBUJA (MOBILIARIO, CAMBIO DE CESTO DE RESIDUOS)
- ✓ NO INTERACTUAR CON LOS INTEGRANTES DE OTRAS BURBUJAS (NO COMPARTIR ELEMENTOS PERSONALES O UTENSILIOS)

### **ESPACIOS COMUNES Y DE CIRCULACION**

- USO O CUBREBOCA OBLIGATORIO DURANTE LA CIRCULACION Y PERMANENCIA EN LOS MISMOS.
- RESPETAR DISTANCIA SOCIAL DE 2 MTS SIEMPRE.
- SECTORES DE JUEGOS INFANTILES DEBERAN QUEDAR DEBIDAMENTE INHABILITADOS PARA SU USO.
- NO PERMITIR EL USO DE BEBEDEROS.
- SECTOR DE PARRILLEROS, HABILITAR EL USO UNO DE POR MEDIO.
- PROMOVER EL LAVADO PERIODICO DE MANOS CON AGUA Y JABON DURANTE 60 SEGUNDOS COMO MEDIDA FUNDAMENTAL EN LA PREVENCION DE LA INFECCION POR COVID-19
- ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE HIGIENE PERSONAL , JABON LIQUIDO Y TOALLAS DESCARTABLES O ALCOHOL EN GEL EN PUNTOS DE INGRESO Y EGRESO, EN AREAS COMUNES, GASTRONOMICOS Y SANITARIOS.
- PARA LAS TAREAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES, SE SUGIERE ADHERIR A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA. SE SUGIERE USO DE AMONIO CUATERNARIO DE 5ª GENERACION, QUE PERMITE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN UN SOLO PASO
- PREFERIR AREAS ALEJADAS DE LA ZONA DE PILETA PARA EL USO DE SOLARIUM.

### **SANITARIOS**

DISPONER DE LOS ELEMENTOS DE HIGIENE, JABON LÍQUIDO, TOALLAS DESCARTABLES O SISTEMA DE SECADO DE MANOS Y CESTOS DE BASURA CON BOLSAS DE RESIDUOS.

AUMENTAR LA FRECUENCIA DE LIMPIEZA E HIGIENE AL MENOS CADA DOS HORAS CONDICIONADO POR EL VOLUMEN DE PERSONAS Y USO. ELEMENTO SUGERIDO PARA LIMPIEZA AMONIO CUATERNARIO DE 5ª GENERACION.

SE RECOMIENDA CONTROL DE INGRESO PARA EVITAR AGLOMERAMIENTO, CON DEMARCACION DE ZONAS DE ESPERA, BAJO MODALIDAD DE FILA, CON ESPACIO SEÑALADOS EN EL PISO MEDIANTE ELEMENTOS VISUALES A ELECCION.

MANTENER DISTANCIA SOCIAL DE 2 MTS Y USO DE CUBREBOCA.

MANTENER DUCHAS Y VESTUARIOS CERRADOS.

MANEJO DE RESIDUOS: CUMPLIR CON LAS NORMATIVAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

### **PILETAS**

- DISPONER ACCESO CON INGRESO Y EGRESO DIFERENCIADOS.
- SE EFECTUARA CONTROL CON PERSONAL DESIGNADO POR EL ESTABLECIMIENTO PARA EL INGRESO A LA MISMA.
- ESTABLECER LA CARGA / CAPACIDAD DE LA PILETA A FIN DE HABILITAR OCUPACION Y TURNOS PARA USO DE LA MISMA. RESPETAR EL 40% DE OCUPACION O AFORO EN CADA TURNO O ROTACION DE USO (PARA CALCULO DE CAPACIDAD 1 PERSONA POR METRO CUADRADO).
- CONTAR CON SISTEMA DE GESTION DE TURNO O ROTACION DE USO Y REGISTRO CON RANGO HORARIO ENTRE 30 Y 45 MINUTOS.
- PARA EL INGRESO SE SOLICITARA DUCHA PREVIA O USO DE LAVAPIES.
- EFECTUAR LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIOS DEL AREA PERIMETRAL, REPOSERAS, SILLAS, ETC, ENTRE CAMBIO DE TURNOS.
- RESPETAR DISTANCIA SOCIAL RECOMENDADA DE 2 MTS.
- DELIMITAR AREAS DE OCUPACION EN LA PILETA
- NO SE PERMITE USO DE OTRO ELEMENTO QUE NO SEA FLOTADOR PARA BRAZO.

### **CONDICIONES DEL AGUA**

DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONCENTRACION DE CLORO DE 1,5 PPM COMO MINIMO.

PH MENOR DE 8, PROCEDIMIENTO A ELECCION (SE PODRIA USAR INSTRUMENTOS DIGITALES).

EFECTUAR ANALISIS FISICOQUIMICO DEL AGUA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION TECNOLOGICO.

SISTEMA DE REGISTRO DE CONTROL DEL AGUA.

IDENTIFICAR Y RESGUARDAR LOS ELEMENTOS DE HIGIENE Y CLORACION DEL AGUA CON EL PROTOCOLO RESPECTIVO.

CONSIGNAR DIA DE RECAMBIO SEMANAL DE AGUA.

### **PERIMETRO DE PILETA**

EN EL CASO DE OPTAR POR USO DE BURBUJAS EN EL SECTOR PERIMENTRAL DE LA PILETA DETERMINAR AREAS DESTINADAS A TAL FIN CON SUPERFICIES DE 4 MTS CADA UNA CON DISTANCIA DE 2 MTS DE LA CONTIGUA.

CANTIDAD MAXIMA PERMITIDA EN BURBUJAS DE LA PILETA DE 8 PERSONAS DEL MISMO GRUPO CON EL QUE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

ANTE CADA RECAMBIO EFECTUAR LIMPIEZA Y SANITIZACION DE REPOSERAS, SILLAS, PASAMANOS, ETC.

EN ESTA ZONA NO ES REQUERIDO EL USO DE CUBREBOCA.

GUARDAVIDAS DEBERAN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE RESUCITACION (AMBU Y ELEMENTOS NECESARIOS ADULTO Y PEDIATRICOS)

### **SECTOR GASTRONOMICO**

SE DEBERA ADHERIR A LAS RECOMENDACIONES VERTIDAS POR EL PROTOCOLO DE GASTRONOMIA Y HOTELERIA.

### **QUINCHOS**

SERAN HABILITADOS PARA GRUPOS DE 8 PERSONAS.

MANTENER VENTILACION CON APERTURA DE PUERTAS Y VENTANAS.

EFFECTUAR LIMPIEZA E HIGIENE DE TODOS LOS ELEMENTOS ANTES Y DESPUES DE SU USO.

SEGUIR RECOMENDACIONES PARA LIMPIEZA DE PISOS SEGÚN LO VERTIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

NO SE PERMITEN EVENTOS SOCIALES DE NINGUN TIPO QUE EXCEDA EL NUMERO DE 8 INTEGRANTES.

### **PROVEEDORES**

NO SE PERMITIRA EL INGRESO DE PROVEEDORES SIN CUBREBOCA O MASCARA FACIAL

MANTENER LA DISTANCIA SOCIAL DE 2 MTS

SANITIZAR LA MERCADERIA PREVIO INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

DISPONER DE UN SECTOR PARA RESGUARDO DE LA MERCADERIA QUE INGRESE AL ESTABLECIMIENTO

### **ZONAS DE PLAYA**

LOS SOCIOS PODRAN SITUARSE EN LAS ZONAS DEMARCADAS EN PLAYA EN GRUPOS DE HASTA 8 PERSONAS

LAS ZONAS DE RESERVA PODRAN SEPARARSE POR PASILLOS DE 2MTS DE ANCHO

LA DEMARCACION DE LAS MISMAS PODRA REALIZARSE POR MEDIOS FISICOS (POSTES O ESTACAS DE MADERA CON LINEAS DE SOGA O CADENAS PLASTICAS)

MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE 2MTS

NO SE PODRA DEJAR EN LA COSTA ELEMENTOS PERSONALES, DE JUEGO, DE NAVEGACION, ETC

LAS PERTENENCIAS DE LOS SOCIOS DEBERAN PERMANECER DENTRO DEL AREA RESERVADA, BOX O BURBUJAS.

#### **CASO SOSPECHOSO DE COVID**

ANTE LA PRESENCIA DE PERSONAS CON SINTOMAS SUGESTIVOS DE COVID, EL ESTABLECIMIENTO DEBERA DISPONER DE UN SECTOR DE AISLAMIENTO A TAL FIN, QUE DEBERA CONTAR CON ELEMENTOS DE HIGIENE Y CON VENTILACION ADECUADA.

PROCEDER A AISLAR A LA PERSONA EN CUESTION, OTORGAR BARBIJO, Y CONTACTAR AL SERVICIO DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE DEL AREA PROTEGIDA.

#### **ANEXOS**

MANIPULACION DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS DEL MSP

PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA

PROTOCOLO DE CLUBES CAMPINGS Y AREAS DE PERNOCTE

Seguir las últimas Recomendaciones de los Protocolos establecidos por la Secretaría de Deporte para actividades náuticas y del Ministerio de turismo para el área gastronómica:

Secretaria de Deportes

<https://sisanjuan.gob.ar/deportes/2020-09-26/26099-desde-manana-sabado-se-podran-volver-a-practicar-deportes-nauticos>

Ministerio de Turismo

<https://sisanjuan.gob.ar/turismo-y-cultura/2020-06-06/22927-relevan-y-asesoran-sobre-protocolos-sanitarios-en-locales-gastronomicos>